

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE  
LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
01 DE JULIO DE 2020**

En Guadalajara, Jalisco, a las dieciocho horas del uno de julio de dos mil veinte, da inicio la sesión privada a través de la plataforma digital *“Microsoft Teams”* por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente la Magistrada y los Magistrados que la integran, Jorge Sánchez Morales, en su calidad de Presidente, Gabriela del Valle Pérez y Sergio Arturo Guerrero Olvera, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Juan Carlos Medina Alvarado, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de la Magistrada y Magistrados Electorales y verificó el *quórum* para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS*, así como en el *ACUERDO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA*

*CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE UN MEDIO ELECTRÓNICO IDÓNEO PARA LA DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN CON PRESENCIA REMOTA DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES DE SU COMPETENCIA,*

de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte; por lo que el Magistrado Jorge Sánchez Morales, Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Acto seguido, en uso de la voz, el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera sometió a consideración del pleno la propuesta de resolución interlocutoria relativa al incidente de aclaración de la sentencia de veinticinco de junio pasado, emitida por esta Sala en el **juicio electoral** con clave **SG-JE-13/2020** y su **acumulado SG-JE-14/2020**, promovido por el actor incidentista Gilberto Estrada Barrón, ostentándose como Director de Administración del Ayuntamiento del municipio de Ahome, Sinaloa.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución incidental, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** No ha lugar a aclarar la sentencia.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente determinación respecto a la solicitud de aclaración de sentencia a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada por videoconferencia y previa certificación que el Secretario General de Acuerdos efectuó de la votación obtenida; a las dieciocho horas con doce minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Acuerdo de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, relativo a la adopción de un medio electrónico idóneo para la discusión y resolución con presencia remota de los asuntos jurisdiccionales de su competencia, se elabora la presente acta.


Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de esta Sala Regional Guadalajara, Jorge Sánchez Morales, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y el Secretario General de Acuerdos, Juan Carlos Medina Alvarado.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrado Presidente**

Nombre: Jorge Sánchez Morales


Fecha de Firma: 06/07/2020 12:45:37 p. m.

Hash:  ZJZMFZPePMKfWEYysWzwEHazbBEZTN7btkpd1kall+g=

**Magistrada**

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 06/07/2020 01:03:28 p. m.

Hash:  6ciWpf7HU2HgmeXXSlj5vlnP0c9lsxJaBxltbJYEbVM=

**Magistrado**

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera


Fecha de Firma: 06/07/2020 01:12:58 p. m.

Hash:  zeh3CJl398xPWUjzrWkZd+kp9d7tfDFxlyGhDLFPFU4=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Juan Carlos Medina Alvarado

Fecha de Firma: 06/07/2020 11:54:29 a. m.

Hash:  B3iRVXVe/zy1S1Ng5By4AhSweTJTGCWYPjfUgQdrjA=